



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 11 MAY 1999

ORDENANZA N°: **3518**

VISTO:

La Ordenanza N° 3442, artículo 6° en el que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a financiar los déficits contenidos en los Presupuestos Generales del Municipio de los años 1996, 1997 y 1998 aprobados por el Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que la actual conjuntura Provincial incide sobre los ingresos propios del Municipio, por lo que éstos resultan insuficientes para hacer frente a las erogaciones municipales;

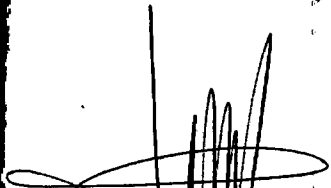
Que para la financiación de los déficits mencionados es imprescindible, que el Departamento Ejecutivo Municipal, suscriba los instrumentos de créditos necesarios con Bancos y/o Instituciones Financieras Nacionales e Internacionales, de acuerdo al costo de oportunidad en el Mercado;

Que la amortización de los déficits financieros podrá// efectuarse por tramos;


Que la Ordenanza N° 3466 autoriza un Crédito hasta la// suma de DOLARES ONCE MILLONES (US\$ 11.000.000);

Que la firma COMAFI S.A. ofrece un préstamo hasta DOLARES 20.000.000 millones, con condiciones de contratación aceptables por el Municipio; plazo de gracia, y amortización diaria por retención de la Coparticipación Federal en la fuente de distribución Nacional;

Que el inicio de la amortización coincidirá con el plazo en el que la Municipalidad tendrá liberada la Coparticipación Federal por amortización total de préstamos preexistentes;


Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Cto.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2////

CORRIENTES 11 MAY 1999

ORDENANZA N°: 3518

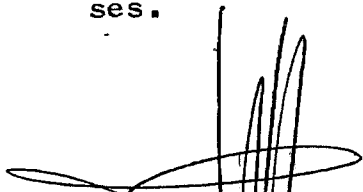
Que la Tasa de Interés, según las condiciones del Mercado Financiero, es variable, pero con un piso del 14% anual ;

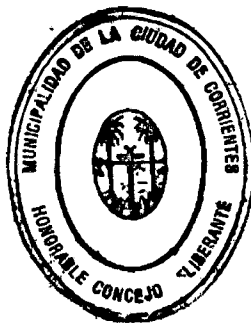
POR ELLO

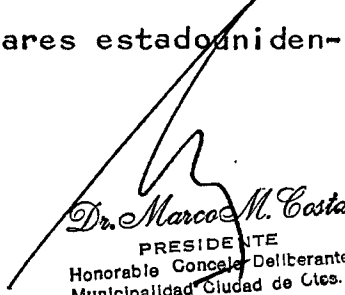
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de Operaciones de Créditos, con el BANCO COMAFI y/o Instituciones Financieras a designar por el Banco COMAFI S.A., Nacionales y/o Internacionales, // para financiar los déficits presupuestarios 1996, 1997/ y 1998 en moneda nacional o en dólares estadounidenses, hasta alcanzar la suma bruta de pesos ó dólares // 20.000.000 (VEINTE MILLONES), garantizando los Contratos suscriptos, con la COPARTICIPACION FEDERAL DIARIA // que le correspondiera al Municipio, con un plazo de gracia de 6 (SEIS) meses, con un plazo de amortización en/ 60 meses y una Tasa de Interés no menor al 14% anual, // que surgirá de la fórmula $PF + 8,70 \text{ ó } PF + 11,50$; EL QUE/ SEA MAYOR.

Donde PF será la Tasa de Interés correspondiente al /// Quinto día anterior a cada pago, según el BCRA, para /// operaciones entre 30 y 59 días en dólares estadounidenses.


Arg. JUAN C. CHABARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

11 MAY 1999

ORDENANZA N°: 3518

ART.2°.-: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a ceder la COPARTICIPACION FEDERAL DIARIA del Municipio, para la amortización del Capital más los Interés correspondientes.

ART.3°.-: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a prorrogar la jurisdicción a favor de los Tribunales de la ciudad de Buenos Aires, Federales y/o Nacionales.

ART.4°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

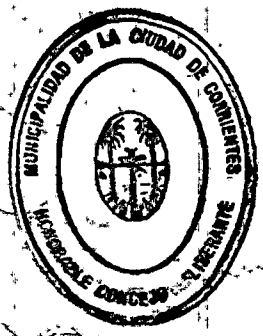
ART.5°.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.6°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

RAC/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

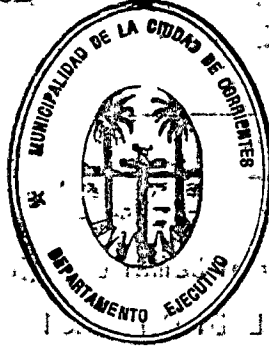
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. Marco M. Costa
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Ctes.

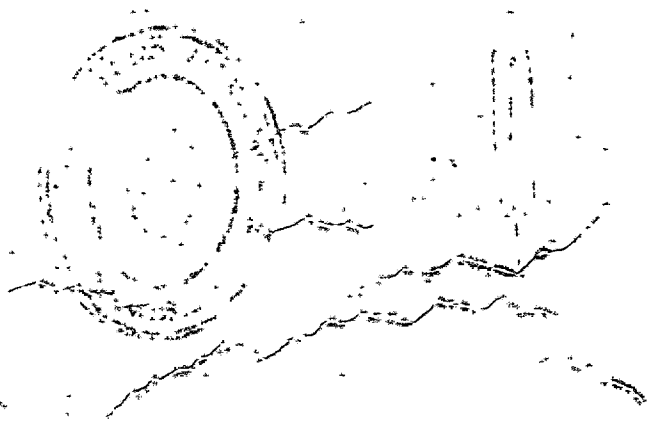
718-5-99(2079-D)-99)

VISTO: LA ORDENANZA N° 3518 SANCIONADA POR EL HONORABLE
DELIBERANTE EN FECHA 11 DE MAYO DE 1.999
Y PROMULGADA POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICI
RESOLUCION N° 1150 CON FECHA 11 DE MAYO DE 1.999
POR TANTO: CUMPLASE



[Handwritten Signature]
RAUL GILBERTO SALAMAN
Director de Despacho
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



ORI
V
TAM
de
te
CON
exi
pre
das
pri
comp
ell
de
ra e
ner
la t
seo
zona
POR
Arg
Ho